

Boletín No. 77
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de marzo de 2013

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo hoy la declaratoria de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, el cual concluirá a más tardar el 30 de junio de 2013.

Se dio lectura al informe sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente, en el periodo que comprendió del 18 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, en el cual celebró 10 sesiones.

En dichas sesiones, la Diputación Permanente resolvió sobre la aprobación y expedición de 44 decretos, de los cuales 1 correspondió a una solicitud planteada por el Ejecutivo de Estado y 43 a solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de diversos municipios.

Así mismo, se plantearon 49 Propositiones con Puntos de Acuerdo, con relación a temas considerados de la competencia del Congreso y a otros de importancia o actualidad en el ámbito nacional, estatal y municipal.

Las Diputadas y Diputados aprobaron dos dictámenes, en la forma siguiente:

.1.- De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de los Códigos Civil y Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa planteada por el Gobernador Rubén Moreira Valdez.

Estas reformas tienen por objeto introducir al Código Civil del Estado, la nueva figura de divorcio.

La exposición de motivos de la iniciativa, señala que por medio del divorcio se disuelve el vínculo del matrimonio y mediante las reformas, se propone el establecimiento de un nuevo procedimiento de divorcio en el que, al igual que para contraer matrimonio, se requiere la expresión de voluntad de quien se casa, de la misma forma debe bastar la voluntad para disolverlo.

2.-De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y, de la Defensa de los Derechos Humanos, relativo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado; de la Ley Estatal de Educación, y, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado, a iniciativa propuesta por La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Con las reformas y adiciones a estos ordenamientos, se pretende dar vigencia a la reforma constitucional en el ordenamiento secundario, el cual se propone bajo la denominación de Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Contempla mecanismos de mayor autonomía de la Comisión, al regular un procedimiento más democrático y transparente en la selección y designación del Ombudsman Coahuilense, y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión.

Se determinan claramente los principios bajo los cuales la Comisión y las autoridades deben de garantizar la protección y respeto de los derechos humanos de toda persona que habitual o transitoriamente se encuentre en el territorio del Estado.

Así mismo, se fortalece a la Comisión de Derechos Humanos al imponer la obligación a toda autoridad o servidor público, a quien se dirige una recomendación, la de fundar y motivar y hacer pública su negativa de aceptarla o no cumplirla, además, de comparecer ante el órgano legislativo y explicar los motivos de esa negativa.

Por otra parte, los legisladores aprobaron un punto de acuerdo para exhortar a las autoridades competentes para que pongan en marcha nuevamente los centros de transferencia de escombros, con la finalidad de que no se tiren en cualquier lugar del municipio de Torreón. Así como a establecer convenios y/o acciones conjuntas para coadyuvar entre sí a mitigar y solucionar el problema de su disposición final en dicho municipio.